



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 16 NOV 2022

**VISTO:** la Resolución del Poder Ejecutivo, de 12 de agosto de 2020;-----

**RESULTANDO:** I) que por la referida Resolución, fue designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, declarando urgente su ocupación, entre otros, el Padrón N° 6.304 urbano, ubicado en la Localidad Catastral Progreso en el Departamento de Canelones, para la obra “Readecuación del trazado de la Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros”;-----

II) que el Área Técnica del Órgano de Control del Ferrocarril Central, informó que se arribó a una solución de ingeniería, de modo de no afectar el Padrón N° 6.304 urbano, del Departamento de Canelones para el Proyecto del Ferrocarril Central;-----

III) que corresponde desafectar el Padrón N° 6.304 urbano, ubicado en la Localidad Catastral Progreso en el Departamento de Canelones, para la obra “Readecuación del trazado de la Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros”, dejando sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo, de 12 de agosto de 2020, en lo que concierne exclusivamente a la designación para expropiar el padrón de referencia;-----

IV) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

V) que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

**ATENTO:** a lo establecido por la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo, de 12 de agosto de 2020, en lo que concierne exclusivamente a la designación para expropiar el Padrón N° 6.304 urbano, ubicado en la Localidad Catastral Progreso en el Departamento de Canelones, destinada a las obras de la “Readecuación del trazado de la Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros”.-----

2º) La Resolución citada en el VISTO de la presente, se mantiene vigente respecto a la designación para expropiar de los padrones restantes allí mencionados.-----

3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su toma de razón y efectos correspondientes.-----



LACALLE POU LUIS